Expediente: **3877/25**
Carátula: **TRAYAN MONICA GABRIELA Y OTROS C/ LONGONI ARIEL DARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **21/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LONGONI, Ariel Dario-DEMANDADO/A
20166856389 - VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S A, -DEMANDADO/A
20166856389 - la segunda coop ltda seguros generales, -DEMANDADO/A
20206921227 - TRAYAN, Monica Gabriela-ACTOR/A
20206921227 - ROMANO, Gonzalo Exequiel-ACTOR/A
20206921227 - ROMANO, Sol Anahí-ACTOR/A
20260403266 - GHERARDI, Antonella-TERCERO
30716271648312 - DEF.DE NIÑEZ ADOL Y CAP REST. II Nom. C.J. CAPITAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3877/25

H102336574693

Juzgado Civil y Comercial Común VIII nominación

CAUSA: TRAYAN MONICA GABRIELA Y OTROS c/ LONGONI ARIEL DARIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°3877/25.

Proveyendo la presentación de fecha 17/11/2026, realizada por el letrado Guillermo Hernán Villalba, por la parte tercero:

San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2026.

I.- Téngase a la compareciente Antonella Gherardi por presentada en el carácter invocado, con el domicilio legal y digital debidamente constituído, con el patrocinio letrado del Dr. Guillermo Hernán Villalba, y désele la intervención de Ley correspondiente.

II.- Vengan los autos a despacho para resolver la medida cautelar peticionada.

III.- Notifíquese a la Defensoría de la Niñez, Adolscencia y Capacidad Restringida de las Personas de la II° Nominación, a los fines de que tome conocimiento de los presentes autos, por la intervención por el menor Juan Carlos Romano.

IV.- Otórguese un plazo de 24 hs. a los fines de que el letrado apoderado cumpla con los recaudos de Ley correspondientes por apersonamiento (bonos profesionales, boleta Ley N° 6059 y tasa de Justicia) bajo apercibimiento de poner en conocimiento de las autoridades del Colegio de Abogados

de Tucumán, de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y de la Dirección General de Rentas de la Provincia, el incumplimiento de lo aquí dispuesto..- 3877/25 EJV

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 20/11/2026

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.